## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, nueve de julio de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL
Demandantes	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ ACOSTA Y
	OTRO
Demandados	ALVARO EDUARDO ARENAS VILLEGAS Y
	OTROS
Radicado	05001-40-03-021-2015-00436-02
Instancia	SEGUNDA
Tema	DECLARA DESISTIDO RECURSO
Egreso	076

Atendiendo a que dentro del término concedido, el apoderado de la parte demandante **MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ ACOSTA Y OTROS**, no sustentó el recurso de apelación por él interpuesto frente a la sentencia del 12 de febrero de 2021 proferida por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se **DECLARA DESIERTO** el mismo.

Lo anterior, en virtud de lo previsto en el inciso cuarto, numeral 3 del artículo 322 del CGP, en concordancia con el inciso segundo del artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFIQUESE** 

ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

Correo de este Despacho: <a href="mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Link del micrositio del Juzgado: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47</a>

Teléfono: 2622625